



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JIN/006/2013  
**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA  
**AUTORIDAD**  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
**AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.

**VISTO** el escrito de fecha dos de abril del año en curso, recibido en este Tribunal, el mismo día a las trece horas con veinte minutos, signado por la Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, C. Nadia Santillán Carcaño, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento que le hiciera este Órgano Jurisdiccional Electoral, en el sentido de establecer de una manera cierta y clara, un solo domicilio para oír y recibir notificaciones personales, designa el predio marcado en la calle tres, exterior cuatrocientos noventa y nueve, casa número diecisiete, colonia Maya Real, Chetumal, Quintana Roo, esto para que se le tenga como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones de los acuerdos, y en su caso sentencia definitiva del expediente en que se actúa; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

**ACUERDA:**

**ÚNICO.**-Téngase por presentada a la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional mediante Auto de fecha primero de abril del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes.



**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.